



Acepta reemplazos del Tercer Llamado del año 2012, Proyecto Colectivo Las Brisas II, Comuna Copiapó, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 310

COPIAPO, 28 MAYO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.), que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) del 02 de Octubre de 2012, que llama a Postulación Nacional al Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°01, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el Monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada título y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 10099 del 17 de Diciembre de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II del Tercer Llamado Nacional 2012, correspondiente al D.S. N° 01 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.), de 2012.
- d) El Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00409 del Sr. Leonardo Andrés Meneses Gálvez RUT 17.015.558-0, el Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00435 del Sr. Carlos Andrés Millán Soto RUT 13.033.931-K, ambos obtenidos en el Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°01 (V. y U.), de 2011;
- e) Las cartas de renuncias de fecha 27 de Marzo del 2014, a nombre del Sr. Leonardo Meneses Gálvez y el Sr. Carlos Millán Soto.
- f) La Carta de fecha 14 de Mayo de 2014, de la Fundación Invica de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar al Sr. Leonardo Andrés Meneses Gálvez Rut 17.015.558-0 por la Sra. Ruth Macarena Ríos Cayupi RUT 13.941-109-9 y al Sr. Carlos Andrés Millán Soto RUT 13.033.931-K por la Sra. Angélica Lorena Veliz Bordones RUT 13.760.710-7;
- g) Que la Sra. Ruth Macarena Ríos Cayupi y la Sra. Angelica Lorena Veliz Bordones, propuestos como reemplazantes, han cumplido con cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el Artículo N°26);
- h) El Decreto N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Transitoria y Provisoria Director del Serviu Región de Atacama; y el D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese los reemplazos de las familias beneficiarias señaladas en el detalle siguiente.

| Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada | | Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante | |
|---|--------------|--|--------------|
| Leonardo Andrés Meneses Gálvez | 17.015.558-0 | Ruth Macarena Ríos Cayupi | 13.941.109-9 |
| Carlos Andrés Millán Soto | 13.033.931-K | Angélica Lorena Veliz Bordonas | 13.760.710-7 |

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados; asimismo, **marcará** como beneficiarios del Subsidio Sistema Integrado de Subsidio Habitacional a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelve 1 precedente.-

3º.- COMUNÍQUESE, a la Fundación Invica de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P Y T)



JBH/YGG/srv

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Fundación INVICA
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes